



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho petición del apoderado de la señora Luz Mary Acevedo Noreña y otros, dentro del trámite de Sucesión de la causante Virgelina Noreña de Acevedo, para que se proceda a aprobar nuevamente el Trabajo de Partición y Adjudicación corregido con las observaciones hechas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., conforme la nota devolutiva.

Al realizarse la revisión al nuevo Trabajo de Partición y Adjudicación, se observa que en el mismo no se encuentran debidamente identificados con sus respectivas cédulas de ciudadanía, tanto los herederos como la causante al determinarse tanto las Partidas como las hijuelas, toda vez que allí no se encuentran plenamente identificadas las partes, por otro lado, en las hijuelas también deben estar identificados plenamente los inmuebles con sus linderos.

En consecuencia, se ordena requerir a la parte interesada para que presente nuevamente el Trabajo de Partición y Adjudicación integrado con las correcciones tanto en las Partidas como en la conformación de las Hijuelas, con la identificación plena de los bienes, incluyendo sus respectivos linderos; así mismo la identificación completa de los herederos y la causante, a efectos de evitar nuevas devoluciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de esa forma evitar gastos adicionales para las partes.

Por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, llévase a efecto el correspondiente requerimiento.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9671fb57cca246bb0e8975cce63ae0f702ce11d538e985808865ad2f30cc72**

Documento generado en 12/12/2022 08:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>